MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80.009.774-2
Tel. (0633) 220.050

INFORME DE EVALUACION.-

"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES ID Nº 313316".-

A : **INTENDENTE MUNICIPAL**

DE : **COMITÉ DE EVALUACION**

FECHA : **12 /08/2016.-**

En nuestro Carácter de Integrantes de Comité de Evaluación conformada por la Máxima Autoridad de la Institución por **Resolución No 175/2016** de la Fecha **14/06/2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27 de la Ley 2051/03**, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros quedan de la siguiente forma: **Lic. Dany Daniel Paiva Duarte, Director de Administración y Finanzas, Srta. Flavia Lujan Mareco Silvero, Encargada de UOC y por el Sr. Adrián Jara Galeano, Secretario General,** para el Proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2016 – PAC Nº 313.316,** convocado para la ejecución **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES",** emprendido por la **INTENDENCIA MUNICIPAL de Los Cédrales,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27, (Segundo Párrafo),** de la Ley No **2051/20103**, que el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevo a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

Por Resolución **I.M. Nº 118/2016** de fecha 18 de abril del 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 09/2016, (ID.Nº 313316)**, para el **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" ID Nº 313316.-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **Gs. 20.000.000.** del **rubro (270 F.F. 30 - OF. 01)**, según **CDP Nº 11/2016.-**

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL**.-

La Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a efectos de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **MILBA ODALY GODOY PEREIRA**
2- **PRISCILLA INGRID TEODORO DA SILVA**
3- **RAMON MEDINA NUÑEZ**
4- **CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ**
5- **TIZARA FRANCIELLE TEODORO DA SILVA.**

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO EL MONTO TOTAL DE LA PLANILLA DE PRECIO:

Conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 01 de agosto del 2016, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participo la siguiente firma oferente:

FIRMAS OFERENTES	TOTAL DE LOS LOTES OFERTADOS
1. FUNERARIA NUÑEZ.	**19.200.000.-**

El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el Cuadro Comparativo de Ofertas, que se adjunta y forma parte íntegramente del presente informe.-

Se deja constancia en el presente Informe que se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo que ; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

3. METODO DE EVALUACION:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De
Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 09/16 y sus Anexos.**

3.1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se corrobora el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, y de acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, de los cuales se constató lo siguiente:

Documentos	FUNERARIA NUÑEZ
Formulario de Oferta.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	Cumple
Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No corresponde
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Poder Suficiente Otorgado por la escritura Pública).-	No corresponde

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple

Verificada las ofertas de las firmas oferentes "**FUNERARIA NUÑEZ.**" **de la Sra. Eugenia López de Nuñez,** se constata que las mismas, *cumplen con todos los documentos sustanciales, conforme* ***al PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-**

3.2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.-

Posteriormente se verifico los **precios de la oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.** Para ello, se considera el monto del precio total ofertado, conforme al siguiente detalle:

FIRMAS OFERENTES	TOTAL DE LOS LOTES OFERTADOS
1. FUNERARIA NUÑEZ. De la **Sra. Eugenia López de Nuñez,**	**19.200.000.-**

De acuerdo al cuadro precedente se considera a la única oferta en competencia de la firma **FUNERARIA NUÑEZ. de la Sra. Eugenia López de Nuñez,** por ofrecer una oferta ventajosa, las cuales se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el rubro **(270 F.F. 30 - OF. 01)**, según **CDP N° 11/2016,** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL QUE COMPONEN LA OFERTA:

Se verifica los documentos formales de las ofertas, de la firma oferente concursante, a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el **Pliego de Bases y Condiciones del Anexo E.-**

DOCUMENTOS	FUNERARIA NUÑEZ. De la Sra. Eugenia López de Nuñez
Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-	Cumple
Fotocopia simple de la cedula Tributaria del Oferente RUC.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia Autenticada de la Patente Municipal del Oferentes.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple
Otros documentos.	Cumple

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Flavia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

Conforme a los documentos proveídos por la firma oferente **"FUNERARIA NUÑEZ. de la Sra. Eugenia López de Nuñez,** se comprueba que *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la Adenda Nº 01 - Anexo E del PBC.-*

LUEGO SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Documentos Posteriores	**FUNERARIA NUÑEZ. De la Sra. Eugenia López de Nuñez**
1. Capacidad Legal: Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, *se verifica si la firma o empresa en competencia se encuentra o no comprendida en las prohibiciones* establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis. Y analiza la condición de la persona física o persona física, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos.	**No se observa registros ni datos.**
Capacidad Financiera: de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) conforme a la Adenda Nº 1	**Cumple**
Experiencia (Anexo I - Numeral 17 INCISO d) del PBC).	**Cumple**
Margen de Preferencia para Producto Nacional. (Adenda Nº 01).	**No se aplica**
Especificaciones Técnicas conforme a la PBC.	**Cumple**
Análisis de Precios Ofertados según Resolución Nº 1173/2016: Se verifica si existe la diferencia de los porcentajes establecidos en la Resolución aludida, entre el precio ofertado. (superior al precio referencia hasta 20% e Inferior al precio referencial del 30%) conforme a la Adenda Nº 01	**No existe diferencia de los porcentajes entre el precio ofertado con el referencial.**

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, se observa que la firma oferente **"FUNERARIA NUÑEZ. De la Sra. Eugenia López de Núñez**, ha presentado todos los documentos descriptos en la ***Adenda Nº 01 - Anexo E del PBC. Correspondiente, demostrando de esa manera que cumple con la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Margen de Preferencia y Especificaciones técnicas.-***

Asimismo, en relación al margen de Preferencia, no fue aplicado teniendo en cuenta que es el único oferente que cuenta con todos los requisitos exigidos en el PBC, y que fue seleccionado para el presente llamado.-

Conforme a lo dispuesto por la **Resolución Nº 1173/2016,** de la **Direccion Nacional de Contrataciones Públicas,** ***al no existe la diferencia de los porcentajes entre el precio ofertado y el referencial, no es necesario solicitar al oferente la justificación del precio ofertado de la obra.-***

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la Oferta presentada, se concluye que de conformidad a las estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03,** ***de Contrataciones Publicas*** y demás concordantes en el marco del proceso de **Licitación por Contratación Directa Nº 09/2016 - (ID.Nº 313316)**, para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES", recomienda ADJUDICAR, conforme al detalle obrante en el "ANEXO del CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS", salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la**

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Javia Lujan Mareco Silvero
Jefe de UOC

firma oferente **"FUNERARIA NUÑEZ". de la Sra. Eugenia López de Nuñez, con CI Nº 3556305,** ***por el monto total de Gs.*** **19.200.000..-** ***(Guaraníes Diez nueve millones, doscientos mil .-) – IVA incluído, todo ello, considerando que dicha oferta es las más conveniente a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica y legal, suficientemente razonable, acorde a los precios ofertados.-***

Es nuestro informe y dictamen.
Salvo mejor parecer.

Ciudad de Los Cedrales, 12 de agosto de 2016.

Comité de Evaluación:

Sr. Adrian Jara Galeano
Secretario General

Sr. Dany Daniel Paiva
Director de Adm. Y Finanzas

Srta. Flavia Lujan Mareco
Encargada de la UOC